

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS CONJUNTAS EN
MATERIA LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD.**

En Sevilla, a 6 de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Lambán Montañés, Presidente del Gobierno de Aragón.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo de colaboración.

MANIFIESTAN

I. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, tiene como uno de sus objetivos impulsar la logística como sector estratégico de Aragón, y como tal, este propósito figura dentro del Plan de Gobierno correspondiente a la X Legislatura aprobado el 11 de noviembre de 2020 con la finalidad de «*Seguir trabajando por potenciar las plataformas logísticas de Aragón y desarrollar e impulsar la intermodalidad integral desde las plataformas de Huesca a Teruel pasando por Zaragoza.*».

El Gobierno de Aragón desarrolla una estrategia logística en su territorio, apoyándose en las plataformas logísticas de PLAZA (Zaragoza), PLATEA (Teruel) y PLHUS (Huesca), y PLFRAGA, siendo la primera de ellas el máximo exponente de esta estrategia, que ha permitido situar a Zaragoza y al conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón en un lugar privilegiado dentro de la estructura logística española y europea.

PLAZA se encuentra ubicada geoestratégicamente con importantes conexiones a los más importantes centros de producción y consumo de la Península Ibérica, sirviendo de enlace entre la zona cantábrica y la meseta castellana y el arco mediterráneo, además de nudo de articulación entre dichos espacios y el resto de Europa occidental.

En este sentido, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha incluido dentro de las principales medidas para impulsar el tráfico ferroviario de mercancías, a Zaragoza como puerto interior de España y como nodo de enorme valor y potencial estratégico nacional e internacional.

II. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, está desarrollando la Red Logística de Andalucía, prevista en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. Esta red logística, de la que son elementos esenciales los puertos comerciales ubicados en Andalucía, está formada por diversas áreas logísticas de interés autonómico, interconectadas entre sí y con el exterior de la Comunidad a través de las infraestructuras de transporte viaria, ferroviaria, marítima y aérea. Forman parte de esta red, las áreas logísticas de Almería, Antequera, Bahía de Algeciras, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

La Red Logística de Andalucía se compone de un conjunto de 11 nodos logísticos, 7 portuarios y 4 interiores, perfectamente integrados y conectados a las infraestructuras viarias de alta capacidad y que se sitúan en el eje de los nuevos corredores ferroviarios de mercancías que garantizan la excelente conectividad del conjunto de la red de Áreas Logísticas con los más importantes centros de consumo de España y centro Europa.

III. El Ministerio de Fomento ha asegurado recientemente que la autopista ferroviaria Algeciras – Madrid - Zaragoza constituye una actuación prioritaria y ya está trabajando para que este ramal central del Corredor Mediterráneo tenga su desarrollo asegurado en el medio plazo, combinando ferrocarril y carretera de la forma más eficiente posible.

IV. Tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno de Aragón consideran esencial para el éxito de sus respectivas estrategias logísticas el funcionamiento de la conexión exterior por ferrocarril y la puesta en funcionamiento en el menor plazo posible de los corredores ferroviarios de la Red Básica Transeuropea de Transporte de Mercancías.

V. Asimismo, ambos coinciden en señalar que un funcionamiento en red del sistema de transportes, mediante una gestión eficiente de las infraestructuras logísticas y el establecimiento de fórmulas de colaboración, crea sinergias que contribuyen a multiplicar la oferta de servicios y a impulsar el desarrollo económico de las regiones en las que se implantan.

VI. Con fecha 17 de marzo de 2017 la Junta de Andalucía y el Gobierno de Aragón ya suscribieron un primer Convenio de Colaboración para desarrollar estrategias conjuntas en materia logística; unas estrategias en las que se pretende avanzar, continuar y actualizar con la firma de un Protocolo de actuación en el que se exprese a voluntad de las Administraciones Públicas autonómicas para actuar con un objetivo común en materia de desarrollo logístico y transporte ferroviario de mercancías.

En consecuencia, con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Junta de Andalucía con el fin de desarrollar estrategias conjuntas en materia logística e intermodalidad, de acuerdo con las líneas estratégicas que ambos vienen desarrollando en sus respectivos territorios y como continuación de las ya establecidas en el Convenio de Colaboración firmado por las partes el 17 de marzo de 2017.

SEGUNDA. - CONTENIDO.

La colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Junta de Andalucía y tiene por objeto la continuación y puesta en marcha de acciones y proyectos en los siguientes temas:

- Continuar reclamando al Gobierno central las inversiones necesarias que permitan desarrollar y poner en servicio los corredores ferroviarios incluidos en la Red Básica Transeuropea de Transporte de Mercancías de la Unión Europea, especialmente las necesarias para la ejecución del ramal central del Corredor Ferroviario Mediterráneo (Algeciras-Antequera-Madrid-Zaragoza-Tarragona) e impulsar las infraestructuras y la logística en ambos territorios.
- Definir o redefinir una estrategia de promoción conjunta, tanto a nivel nacional, como de cara al exterior, de las infraestructuras logísticas del Eje Algeciras-Antequera-Madrid-Zaragoza, destacando el potencial de las dos áreas logísticas de

mayor tamaño, PLAZA y el Área Logística de Antequera, y su conexión ferroviaria a través de la RTE-T.

- Diseñar una estrategia conjunta para el desarrollo del transporte ferroviario de mercancías en ambas Comunidades, apoyando las iniciativas que potencien los servicios ferroviarios en el eje definido anteriormente, y en particular entre Antequera y PLAZA.
- Fomentar el intercambio y transmisión de información y experiencias acumuladas en la logística y el intercambio modal. Y en particular, el intercambio de conocimientos en la planificación, gestión y desarrollo de infraestructuras logísticas y en el desarrollo de la intermodalidad en las plataformas logísticas de PLAZA (Zaragoza), PLATEA (Teruel) y PLHUS (Huesca), y PLFRAGA, y en las actuaciones de Red Logística de Andalucía.
- Realizar un análisis de los flujos actuales de mercancías entre ambas comunidades con el objeto de tener una información lo más actualizada posible para poder determinar la mejor forma de impulsar, conjuntamente, la intermodalidad entre ambas comunidades autónomas.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las instituciones académicas de Aragón y Andalucía, para llevar a cabo acciones conjuntas de formación en materia logística en ambos territorios.
- Estudiar posibles fórmulas de colaboración en la gestión de infraestructuras y, en particular, el intercambiar espacios destinados a usos logísticos, administrativos o similares en PLAZA y la futura Área Logística de Antequera, previo estudio y acuerdo sobre las condiciones económicas del mismo.

Las líneas de colaboración anteriormente relacionadas, cuando den lugar a compromisos concretos exigibles para cada una de las partes, requerirán para su implementación del correspondiente protocolo de colaboración, que se tramitará conforme a derecho.

TERCERA. - CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO.

Para el efectivo cumplimiento del presente protocolo se constituirá un grupo de trabajo de carácter técnico, integrado por representantes de cada una de las PARTES firmantes, que realizará, entre otras funciones, las siguientes:

- Analizar los flujos actuales de mercancías entre ambas comunidades. El equipo de trabajo deberá tener una prognosis con una actualización mínima cada dos años.
- Analizar técnicamente la mejor forma de impulsar, conjuntamente, la intermodalidad entre ambas comunidades a raíz de los datos obtenidos en el punto anterior.
- Informar de las actuaciones y de las principales novedades que vayan aconteciendo en materia logística - principalmente en intermodalidad - tanto en proyectos de infraestructura como en proyectos de nuevos movimientos de tráfico intermodal, que se desarrollen en el ámbito de cada una de las comunidades autónomas.
- Proponer las actividades y actuaciones que se consideren precisas en cumplimiento de los objetivos del Protocolo.
- Proponer a la Comisión de seguimiento del Protocolo, en su caso, la necesidad de tramitar el correspondiente convenio de colaboración cuando la línea de actuación conjunta pueda dar lugar a compromisos concretos exigibles para cada una de las partes.

El grupo de trabajo se reunirá con una periodicidad mínima semestral, sin perjuicio de la celebración de las reuniones que estimen necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son propias y de la obligación de suministrar información continua y recíproca entre los miembros integrantes del Grupo sobre las principales novedades y actuaciones en materia logística e intermodalidad.

Los miembros del Grupo de Trabajo serán determinados por el órgano o persona con facultades para ello tras la firma del presente protocolo y darán cuenta del resultado de su gestión a la Comisión de Seguimiento y a las respectivas instituciones.

CUARTA. - FALTA DE CONTENIDO ECONÓMICO

Del presente Protocolo General no se derivan obligaciones de contenido económico para ninguna de las partes firmantes.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del efectivo cumplimiento del presente Protocolo se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las PARTES firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este protocolo
- Proponer, en su caso, la necesidad de tramitar el correspondiente convenio de colaboración cuando la línea de actuación conjunta pueda dar lugar a compromisos concretos exigibles para cada una de las partes.
- Informar sobre los resultados del Grupo de trabajo y analizarlos a fin de rediseñar o definir nuevas estrategias comunes.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la ejecución del Protocolo.
- Evaluar el resultado de la colaboración, así como del impacto de las actuaciones realizadas.
- Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Protocolo y/o que las PARTES estimen convenientes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos.

Los miembros de la comisión, que serán determinados por el órgano o persona con facultades para ello tras la firma del presente protocolo, darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SEXTA. - VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo entra en vigor en la fecha de firma que consta en el encabezamiento y desplegará sus efectos durante cuatro (4) años. Cualquier prórroga será acordada por las PARTES de forma expresa y por escrito. La vigencia de este protocolo, así como su posible prórroga no podrán exceder los plazos establecidos en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante lo anterior, y tras el primer año de vigencia del protocolo, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la resolución anticipada del mismo, en cualquier momento,

mediante un preaviso por escrito a la otra PARTE. La fecha efectiva de resolución será acordada por las PARTES en la comisión de seguimiento. La fecha efectiva de resolución en ningún caso podrá superar los dos (2) meses a contar desde el momento en el que alguna de las Partes inste la misma.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES.

Los términos del presente Protocolo de colaboración podrán ser modificados por escrito y de mutuo acuerdo entre las PARTES suscriptoras.

OCTAVA. - EXTINCIÓN

El presente protocolo de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

- a) El trascurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- d) Incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de un mes.

NOVENA. - NATURALEZA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.

El presente Protocolo General no tiene carácter de convenio de colaboración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Partes acordarán la resolución de las discrepancias o conflictos que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de este Protocolo de Colaboración de forma amistosa, en el marco de la Comisión de Seguimiento.

En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución de este Protocolo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional

de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente protocolo de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMO. SR. D.
FRANCISCO JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

EXCMO. SR. D.
JUAN MANUEL MORENO BONILLA

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**